



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos



Cómo realizar una denuncia si fuiste víctima de maltrato en el proceso del pre-parto, parto o post-parto.

¿Qué es la violencia obstétrica?

La ley de Protección Integral para prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres (Ley Nacional 26.485) estableció la *violencia obstétrica* como un tipo de violencia institucional y la definió como **“aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales”**

Cualquier persona del equipo de salud puede ejercer violencia hacia la mujer durante la atención del preparto, parto y post parto, y esta violencia puede manifestarse de diferentes maneras: maltrato, falta de atención o consideración, intervenciones médicas injustificadas sobre el cuerpo de la mujer, falta de información sobre las prácticas médicas, falta del pedido de consentimiento informado o que te hayan negado el derecho a estar acompañada durante todo el proceso del parto.

Además de la ley contra la violencia hacia las mujeres, también te ampara la Ley de Parto Humanizado (Nº 25.929) y la Ley de Derechos de los pacientes (Nº 26.529).

Estas leyes son de cumplimiento obligatorio en todas las provincias del país, en todas las instituciones de salud, tanto en el ámbito público como en el privado.

¿Cómo y dónde hacer la denuncia?

Podés hacer un reclamo administrativo ante la **Defensoría del Pueblo de la Nación**. El trámite es gratuito y sólo se necesita la presentación de una nota relatando lo sucedido (personalmente o por enviándola por correo. Suipacha 365, CP 1008, CABA).

La Defensoría NO investigará cuestiones vinculadas con una posible *“mala praxis”*, sino que tratará de verificar la existencia de prácticas y condiciones generalizadas, en el establecimiento asistencial denunciado, que generan situaciones de violencia hacia las



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*



mujeres. La Defensoría puede solicitar la intervención de otros organismos, como la **Superintendencia de Servicios de Salud**, el **INADI**, y las **Defensorías locales**.

Asimismo, en el desarrollo de la investigación, puede realizarse una AUDITORIA en el establecimiento denunciado y, si corresponde, se formularán recomendaciones para procurar que las situaciones de violencia detectadas no vuelvan a suscitarse.

También podés realizar una denuncia judicial. Para ello necesitás el patrocinio jurídico de un/una abogado/a. Estas opciones (reclamo administrativo o denuncia judicial) no son excluyentes, y podés elegir cualquiera de ellas o ambas.

¿Por qué es importante hacer la denuncia?

En ocasiones, ni los miembros del equipo de salud ni las propias mujeres afectadas reconocen ciertas prácticas y situaciones violentas como violentas.

Tu denuncia contribuye a hacer visible la problemática de la *violencia obstétrica* y obliga a todos los organismos competentes a intervenir para mejorar la atención de las mujeres en el proceso del parto. Es decir, tratar de que establecimientos asistenciales, tanto públicos como privados, cumplan con las leyes vigentes, evitando así que otras mujeres vivan situaciones de violencia que podrían, y deberían, ser evitadas.

Ante cualquier consulta, podés enviar un mail a la Defensoría a area2@defensor.gob.ar o comunicarte telefónicamente al 4819-1521.